REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 1 LABO]LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063** **Fecha:** 13 DE MAYO DE 2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 **2006 00343**	Ordinario	OSCAR RAUL - SANCHEZ MOLINA	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y CAUSADS EN PRIMERA INSTANCIA.	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2013 00445**	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO VERGEL GUERRERO	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PENSIONES	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y ORDENADAS EN PRIMERA INSTANCIA.	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2017 00354**	Ordinario	WILFREDO - TORRES MORA	EL PORVENIR CARBON S.A.S.	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTASCONCENTRADAS Y ORDENADAS EN PRIMERA, SEGUNDA ISNTANCIA.	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2018 00156**	Ordinario	MARTHA ELENA ESTEBAN VILLAN	DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y ORDENADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA.	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2020 00178**	Ordinario	BLANCA MILENA VILLAMIL GUTIERREZ	COOPERATIVA OUTSORCING SOLUCIONES EQUIPOS	Auto termina proceso por desistimiento Teniendo en cuenta que obra en documento electrónico del expediente digital, escrito de desistimiento de la demanda, es por lo que el Despacho, lo acepta, en consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso sin imposición de costas, conforme a lo establecido en el art. 314 del C.G.P., una vez realizada la desanotación en el sistema, archívense las diligencias.	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2020 00182**	Ordinario	HECTOR FRANCISCO PEREZ PACHECO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda 1°.-RECONOCER personería al doctor(a) YANETH CIFUENTES CABEZAS como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido. 2°.-ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por la integrada MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO a traves de su apoderado judicial.3°.-NOTIFICAR al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a la FIDUCIARIA LA PREVISORA SA, por Secretaría remítase el link del expediente y súrtase la notificación de que trata el Art. 8 D 806/2020 y requiérasele para que allegue la documentación ordenada en Audiencia fechada 16/09/2021	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2021 00200**	Ordinario	ANGIE DANIELA SERRANO HURTADO	CERTIGASES LOS PATIOS S.A.S.	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent De conformidad con los argumentos expuestos, este Despacho considera que, carece de competencia para dirimir el presente asunto, por lo q se DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO desde el día NUEVE (09) de Agosto del 2021 y en su lugar se ORDENA REMITIR el expediente de manera inmediata a la señora Juez Civil del Circuito de Los Patios	12/05/2022	1

ESTADO No. **063** **Fecha:** 13 DE MAYO DE 2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 **2021 00345**	Ordinario	ALFREDO ESTEBAN MALPICA DURAN	TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE S.A. NIT. 890505096-4	Auto admite demanda 1°.- ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor(a) ALFREDO ESTEBAN MALPICA DURAN, quien actúa en nombre propio, en contra de la empresa TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE SA. 2°.-ORDENAR se dé al presente asunto el trámite del proceso ordinario laboral de primera instancia, consagrado en el Art. 74 y siguientes del C.P.L. 3°.-ORDENAR se notifique personalmente el presente auto admisorio, al señor (a) ORLANDO ALFREDO ESPINEL MALPICA,identificado con C.C. No. 1.090.366.007 y/o quien haga sus veces en su condicion de representante legal de la empresa TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE SA., para lo cual se deberá acudir a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. transrisaralda@hotmail.com	12/05/2022	1
54001 31 05 001 **2022 00049**	Ordinario	YULI ANDREA MARI;O ALSINA	UNION TEMPORAL CEDMI IPS S.A.S-UT CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI I.P.S	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda 1°.- RECONOCER personería al doctor(a) CATHERINE BUENDIA AHUMADA como apoderado de la parte demandada CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S. - CEDMI I.P.S. S.A.S en la forma y términos del poder conferido. °. - INADMITIR la contestación de demanda realizada por el CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S. - CEDMI I.P.S. S.A.S. -, conforme a las consideraciones expuestas.3°- CONCEDER a la demandada CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. S.A.S. - CEDMI I.P.S. S.A.S. -, un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de la presente providencia, para efecto de que proceda a subsanar los defectos señalados en la parte motiva so pena de tenerla por no contestada y seguir con el trámite normal del proceso	12/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13 DE MAYO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO